

Quito, 24 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Luis Santiago Rojas Ramírez

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO

DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios



Quito, 24 de abril de 2024

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Quito, 24 de abril de 2024

determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:



Quito, 24 de abril de 2024

"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";



Quito, 24 de abril de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-1249-M de 27 de marzo de 2024, la Lcda. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: RATIFICO DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en un "Con cordial saludo, mediante memorando señala: IESS-HD-CQ-DA-2023-0231-M, de febrero 13 de 2023, el magister Andy Richard Mendoza Cantos, Director Administrativo a esa fecha, designó a usted como COORDINADOR DE UNIDAD DE PLANIFICACION, de esta casa de salud, situación por la cual, mediante el presente, ratifico dicha designación (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-1677-M de 24 de abril de 2024, la Lcda. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación de la partida 530832 "Dispositivos Médicos para Odontología"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.721.76 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO, 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-1677-M de 24 de abril de 2024, la Lcda. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación de la partida 530832 "Dispositivos Médicos para Odontología"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$



Quito, 24 de abril de 2024

4.721.76 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO, 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2023-1677-M de 24 de abril de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2024-IESS-HD-CQ-OD de 24 de abril de 2024 concluye:

"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

"Disminución del Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ 4.721.76 (Cuatro mil setecientos veinte y uno, 76/100 dólares de los Estados Unidos de América), afectando a varios objetos de contratación de la partida 530832 "Dispositivos Médicos para Odontología".".

Incremento del Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$4.721.76 (Cuatro mil setecientos veinte y uno, 76/100 dólares de los Estados Unidos de América), afectando a varios objetos de contratación de la partida 530832 "Dispositivos Médicos para Odontología".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0019-R, de 16 de abril de 2024.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.



Quito, 24 de abril de 2024

OMBRE	DE LA UNI	DAD: CENTRO C	LINICO QUIRU	URGICO AMBULA	TORIO HO	OSPITAL DEL DIA				П												
ECHA: 2		EKVICIO DE OIX	MIOLOGIA																			
LAN ANI	UAL DE CO	INTRATACIÓN A	PROBADO								PLAN AN	UAL DE C	ONTRATACIÓN R	EFORMADO								
ÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE	CANTIDAD ACTUAL	VALOR	VALOR FOTAL	cóptco	NOMBRE	DESCRIBCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
	Dispositivos Médicos	CONTRATACIÓN Aguja tipo carpule 27 G, 30 mm	Bien	CONTRATACIÓN INFIMA CUANTIA	481300911			30	5.5000	ACTUAL	PARTIDA 530832	Dispositivo Médicos	CONTRATACIÓN Aguja tipo carpule 27 G, 30 mm	Bien	CONTRATACIÓN INFIMA CUANTIA	481300911	REFORMADO C1-C2	REFORMADA Unidad	15	REFORMADO 8.2000	REFORMADO 123.00	42.00
30832	Odontología Dispositivos Médicos	Aguja tipo carpule	Rien	INFIMA	481300911	ICI	Unidad	30	5.5000	165.00	530832	Odomología Dispositivo Médicos	Aguja tipo carpule	Rien	INFIMA	481300911	C1-C2	Unidad	15	8.2000	123.00	42.00
30832	para Odontología Dispositivos Médicos	30 G, 21 mm	Bien	CUANTIA INFIMA	481300911		Unidad	14	12.9000	180.60	530832	para Odontología Dispositivo Médicos	30 G, 21 mm Cuñas interdentale:	Bien	CUANTIA INFIMA	481300911	CI	Unidad		12.9000	0.00	180.60
30832	para Odontología Dispositivos Médicos	de madera Dique de goma	Bian	CUANTIA INFIMA	481300911		Unidad		11.0700	531.36	530832	para Odontología Dispositivos Médicos	de madera Dique de goma	Dian	INFIMA	481300911	C1	Unidad		11.0700	0.00	531.36
	para Odontología Dispositivos Médicos para	Fresa de diamante tedonda, mediana para turbina	Bien	CUANTIA INFIMA CUANTIA	481300911		Unidad	45	1.0000	45.00	530832	Dispositivo Médicos para	Fresa de diamante tedonda, mediana para turbina	Bien	EUANTIA INFIMA EUANTIA	481300911	cı	Unidad	D	1.0000	0.00	45.00
	Odontología	pasa sasonia										Odontologia	jona unionia									
30832	Dispositivos Médicos para Odontología	Agregado de Trióxido Mineral	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ICI	Unidad	10	19.3700	193.70	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Agregado de Trióxido Mineral	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	cı	Unidad	D	19.3700	0.00	193.70
30832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Conos de papel serie 15-40 - Conos de papel serie 15-40	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	lCl	Unidad	75	9.0000	675.00	530832	Dispositivo Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Conos de papel serie 15-40 - Conos de papel serie 15-40	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	CI	Unidad	D	9.0000	0.00	675.00
30832	Dispositivos Médicos para Odontología	Desensibilizante dentario	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ici	Unidad	12	5.7000	68.40	530832	Dispositivo Médicos para Odontología	Desensibilizante dentario	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	cı	Unidad	o	5.7000	0.00	68.40
30832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Lima endodéntica tipo K, preserie tumero 06-08-10, 21 mm - Lima endodéntica tipo K, preserie sumero 06-08-10, 21 mm	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ici	Unidad	45	12.0000	540.00	530832	Dispositivo Médicos para Odontología	ADQUISICION DE Lima endodéntica tipo K, preserie numero 06-08-10, 21 mm - Lima endodéntica tipo K, preserie numero 06-08-10, 21 mm	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	cı	Unidad	D	12.0000	0.00	540.00
30832	Dispositivos Médicos para Odontología	Limas para sistema rotatorio (varios diámetros)	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ici	Unidad	43	55.9000	2,403.70	530832	Dispositivo Médicos para Odontología	Limas para sistema rotatorio (varios diámetros)	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	cı	Unidad	o	55.9000	0.00	2,403.70
																						4,721.76
I AN ANI	UAL DE CO	INTRATACIÓN A	PROBADO								PI AN AN	IIAL DE C	ONTRATACIÓN R	FFORMADO								
ÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE	СРС	CUATRIMESTRE PROGRAMADO		CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO DE	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE	CPC	CUATRIMESTRE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PAC	INCREMENTO
ON 32	PARTIDA Dispositivos Médicos para	CONTRATACIÓN Algodón rollitos uso intra oral, liso	ADQUISICIÓN Bien	CONTRATACIÓN INFIMA CUANTIA	ACTUAL 481300911	ACTUAL	MEDIDA ACTUAL Unidad	ACTUAL 7	UNITARIO ACTUAL 5.6800	TOTAL ACTUAL 39.76	PARTIDA 530832	PARTIDA Dispositivo Médicos para	CONTRATACIÓN Algodón rollitos aso intra oral, liso	ADQUISICIÓN Bien	CONTRATACIÓN INFIMA CUANTIA	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO C1-C2	REFORMADA Unidad	REFORMADA 7	REFORMADO 8.1000	TOTAL PAC REFORMADO 56.70	DE PAC 0 16.94
30832	Odontología Dispositivos Médicos para Odontología	Espejo bucal numero 5	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ICI	Unidad	90	1.2500	112.50	530832	Odontología Dispositivo Médicos para Odontología	Espejo bucal numero 5	Bien	INFIMA CUANTIA	4813009131	C1-C2	Unidad	90	1.5000	135.00	0 22.50
30832	Dispositivos Médicos para Odontología	Eyectores de saliva	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ICI	Unidad	135	3.5000	472.50	530832	Dispositivo Médicos para Odontología	Eyectores de saliva	Bien	INFIMA CUANTIA	3544002158	C1-C2	Unidad	135	5.2000	702.00	0 229.50
30832	para Odontología Dispositivos	Fresa de diamante cono invertido, mediana, para turbina Fresa de diamante	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ici	Unidad	12	1.0000	12.00	530832	Dispositivo Médicos para Odontología Dispositivo	Fresa de diamante cono invertido, mediana, para turbina Fresa de diamante	Bien	INFIMA CUANTIA	4813009170	C1-C2	Unidad	12	2.0000	24.00	0 12.00
30832	Médicos para Odontología Dispositivos	Fresa de diamante redonda, pequeña para turbina Fresas de carburo	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ici	Unidad	40	1.0000	40.00	530832	Médicos para Odontología Dispositivo	Fresa de diamante redonda, pequeña para turbina Fresas de carburo	Bien	INFIMA CUANTIA	4813009170	C1-C2	Unidad	40	2.0000	80.00	40.00
30832	Médicos para Odontología Dispositivos Médicos	tungsteno, redonda, mediana Fresas de diamante	Bien	INFIMA CUANTIA INFIMA	481300911		Unidad	30	2.2300	66.90	530832	Médicos para Odontología Dispositivos Médicos	tungsteno, redonda mediana Fresas de diamante	Bien	INFIMA CUANTIA INFIMA	4813009170	C1-C2	Unidad	30	11.5000	345.00	
30832	para Odontología Dispositivos Médicos	cilíndrica, mediana Fresas de diamante	Bien Bien	CUANTIA INFIMA	481300911 481300911		Unidad	50	1.0000	50.00	530832	para Odontología Dispositivo Médicos	cilindrica, mediana Fresas de diamante	Bien	INFIMA	4813009170 4813009170	C1-C2	Unidad Unidad	50	2.0000	24.00	
	Dispositivos Médicos	redonda, grande Fresas quirúrgica, carburo tungsteno, troncocónica de	Bien	CUANTIA INFIMA	481300911	ıcı	Unidad	17	2.2300	37.91	530832	para Odontologii Dispositivo Médicos	redonda, grande Fresas quirúrgica, carburo tungsteno, troncocónica de	Bien	CUANTIA INFIMA	4813009170	C1-C2	Unidad	17	11.5000	195.50	0 157.59
30832	para Odontología Dispositivos Médicos para	fisura (702, quirárgica) Ionómero de vidrio de restauración de	Bien	CUANTIA INFIMA CUANTIA	481300911	ıcı	Unidad	20	37.0000	740.00	530832	para Odontología Dispositivo Médicos para	fisura (702, quirúrgica) fonómero de vidrio de restauración de	Bien	CUANTIA INFIMA CUANTIA	3544002117	C1-C2	Unidad	20	\$7.0000	1,140.00	0 400.00
30832	Odontología Dispositivos Médicos para	autocurado Ionómero de vidrio de restauración de	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ıcı	Unidad	20	29.0000	580.00	530832	Odontologii Dispositivo Médicos para	untocurado Ionómero de vidrio de restauración de	Bien	INFIMA CUANTIA	3544002118	C1-C2	Unidad	20	42.0000	840.00	0 260.00
30832	Odontología Dispositivos Médicos para Odontología	fotocurado Ionómero de vidrio para base de fotocurado	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ıcı	Unidad	30	21.5000	645.00	530832	Odontologii Dispositivos Médicos para Odontologii	fotocurado Ionómero de vidrio para base de fotocurado	Bien	INFIMA CUANTIA	3544002114	C1-C2	Unidad	30	39.5000	1,185.00	0 540.00
30832	Dispositivos Médicos para Odontología	Papel articular	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	ıcı	Unidad	56	5.5000	308.00	530832	Dispositivo Médicos para Odontología	Papel articular	Bien	INFIMA CUANTIA	481300911	C1-C2	Unidad	56	8.5500	478.90	0 170.80
	Dispositivos	Dispositivos										Dispositivo	Dispositivos Médicos para Odontología,									



Quito, 24 de abril de 2024

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguientes direcciones: mariella.torres@iess,gob.ec, paola.zurita@iess.gob.ec, y, luis.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0019-R, de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

 $atriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_bienes_estrategicos_odonto0874427001713994701.xls-iess-hd-cq-da-2024-1677-m.pdf$

 $informe_tecnico_reforma_pac_dispositivos_odontologicos_signed-signed0881047001713994702.pdf\\-informe_de_justificacion_bie_estr_2024_firma-signed-signed0371824001713994703.pdf$

 $il_del_2024_estudio_de_mercado_2024_bienes_estrat \'{E} gicos-signed-signed-signed 0867546001713994703. pdf$

 $il_2024_estudio_de_mercado_bienes_estrat \'Egicos_2024-signed_(1)-signed-signed0442027001713994704.pdf$

Copia:

Señorita Licenciada

Mariella Denisse Torres Ochoa

Directora Administrativa del Centro Clinico Quirurgico Ambulatorio Hospital del Día - Central Quito

Señora

Angela Mariuxi Alarcón Montesinos



Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0042-R Quito, 24 de abril de 2024

Oficinista

Señora Tecnóloga Carmen Carola Lastra Sánchez Oficinista

Señor Licenciado Elvis Telman Navarrete Bracero Asistente Administrativo